



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|--|---|
| PROVEEDOR: CANDELARIA VEGA HERNANDEZ Irapuato, 105, Guanajuato 36780 Salamanca, Guanajuato | CONTRATO: 406 <input checked="" type="checkbox"/> COMPRA <input type="checkbox"/> SERVICIO |
| | FECHA: 16/May/2024 |
| | ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO |

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--------|------------------|-----------------|---------|
| 1 | 060025 | FILTRO DE AIRE | 2241.38 | 2241.38 |
| 1 | 060025 | FILTRO DE AIRE | 362.07 | 362.07 |
| 1 | 060524 | FILTRO DE ACEITE | 698.28 | 698.28 |

| | |
|--|---|
| OBSERVACIONES: U-117 PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LT INTERNATIONAL 2015 REFACCIONES REQUERIDAS PARA REALIZAR SERVICIO | SUB-TOTAL \$3,301.73 |
| | I.V.A. IVA \$528.27 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| CANTIDAD CON LETRA: TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. | TOTAL \$3,830.00 |

| | | |
|----------------------------|---------------------------------|--|
| No. REQ./OS 5409 | GERENCIA AGUA POTABLE | TIPO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA |
|----------------------------|---------------------------------|--|

| |
|---|
| PRESUPUESTO 1424700000 223 |
| ORIGEN DE RECURSO M26A010300 ÁREA FUNC. E0003 |
| GERENCIA 1151829600 C.O.G. 2960 |
| CUENTA No. DE RESERVA 2925533 |

| |
|---|
| CONDICIONES DE PAGO 8 / 15 DIAS |
|---|

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR <i>Giovanni Manuel Miranda</i> | LIC. MARIA TERESA AGOSTA SOLÓRZANO | ARQ. ESTEBÁN DOMÍNGUEZ CANCHOLA | LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA | ARO. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ |
| REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO | JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA | GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA | GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA | GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA |

CMAPAS/ADQ/553

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD: 21/5/2024
FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO